REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 102.12.05

FORMATO No.001

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR		
El jefe de Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Saravena, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución Interna No.669 del 17/04/2013 y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, procede hacer la designación del comité asesor evaluador para el presente proceso a desarrollar:		
PROCESO: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MIN - SVNA - SGGM - 132 - 2026		
DENOMINACION DEL PROCESO A EVALUAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA SOBRE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y SU IMPLEMENTACIÓN COMO HERRAMIENTA DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: $40.000.000,00		
PLAZO: DOS (2) MESES		
FECHA DE DESIGNACIÓN: El 2 DE MARZO DE 2026		
DESIGNANTE	**NOMBRE:** **MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO**	**CARGO:** **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**
DESIGNADOS:		
VERIFICACIÓN ECONOMICA	**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**	FIRMA
VERIFICACIÓN TECNICA	**SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL**	FIRMA
VERIFICACIÓN JURÍDICA	**JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL**	FIRMA
Con la firma por parte de los designados se entiende la aceptación de la misma		
SI CONSIDERA ESTAR INHABILITADO O INMERSO EN UN CONFLICTO DE INTERES CON RESPECTO A SU PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE ESTE PROCESO ESPECIFIQUELO EN EL SIGUIENTE CAMPO:		
O en caso de **NO** existir inhabilidad alguna escriba la palabra NO en este espacio		
VERIFICADOR JURÍDICO NO	**VERIFICADOR FINANCIERO** NO	**VERIFICADOR TÉCNICO** NO

MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nombre: Dayron Alberto Ramón Ardila Cargo: Auxiliar Administrativo OAJ	Digitó	Firma:

INFORME DE EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIN - SVNA - SGGM - 132 - 2026

1. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA SOBRE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y SU IMPLEMENTACIÓN COMO HERRAMIENTA DE ACCESO A LA JUSTICIA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	24 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE CIERRE:	02 DE MARZO DE 2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	$40.000.000,00
PLAZO:	DOS (2) MESES

Corresponde al comité evaluador del proceso **No. MIN - SVNA - SGGM - 132 - 2026** verificar la propuesta, en atención a la invitación pública dispuesta en el SECOP II desde el día 24 de febrero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en lo relativo al procedimiento de mínima cuantía.

El día 02 de marzo de 2026 se llevó a cabo el cierre correspondiente al proceso de selección de mínima cuantía; dentro del plazo establecido, el municipio de Saravena recibieron dos (02) ofertas, según como se refleja en la lista de ofertas en la plataforma del SECOP II y se detalla a continuación;

Lista de Proveedores (Nota: Antes de publicar o actualizar la lista, valide si los sobres abiertos están evaluados)

Versión de la lista 1

Estado Publicado

Fecha de publicación 1 hora de tiempo transcurrido (2/03/2026 9:01:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Publicado por  Juan Ignacio Cifuentes Santos

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	3 horas de tiempo transcurrido (2/03/2026 7:25:19 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	ANELL SAS COLOMBIA, Arauca Número de documento 900493536
2	2 horas de tiempo transcurrido (2/03/2026 7:33:38 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SARARE STEREO COLOMBIA, Saravena Número de documento 834000545

2. CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR

Mediante Resolución Interna No. 669 del 17/04/2013 y en cumplimiento en su artículo tercero, se adoptó el formato No. 01 de fecha del 02/03/2026 se designó los integrantes del comité asesor evaluador del presente proceso como son:

El titular de la Oficina Asesora Jurídica Municipal y/o quien haga sus veces
El titular de la Secretaría de Hacienda Municipal y/o quien haga sus veces
El titular de la Secretaría General y de Gobierno Municipal y/o quien haga sus veces

Considerando lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, que dice: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	VALOR OFERTA	DIFERENCICA P.O **$40.000.000,00**	$V_o = \frac{P-O}{P} \times 100$
01	ANELL S.A.S.	$34.000.000,00	6.000.000,00	0,15
02	SARARE FM ESTEREO	$40.000.000,00	0,0	0,000

Del análisis se evidencia que la oferta presentada por el proponente No.01 **ANELL S.A.S.** es la de menor precio, obteniendo una variación del **15%,** la cual no supera el umbral del 20% previsto por la guía para ser catalogada como oferta artificialmente baja. En consecuencia, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual debe iniciarse la verificación de requisitos habilitantes con la oferta de menor valor que cumpla las condiciones de la invitación, se procede a iniciar la evaluación jurídica, técnica y económica del **proponente No. 01 ANELL S.A.S.**, al encontrarse su oferta dentro de los parámetros económicos aceptables y ajustados al mercado.

3. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la invitación publica y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el comité asesor llevará a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, requisito indispensable para proceder con la evaluación de la propuesta presentada. A continuación, se detalla el proceso de evaluación y la verificación de los documentos que conforman la oferta

3.1 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS CAPACIDAD JURIDICA

ÍTEM	REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA	OFERENTE No. 01 ANELL S.A.S. R/L FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMÍREZ	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Carta presentación de la propuesta	✓	
2.	Certificado de Existencia y representación legal		×
3.	Acta de juntas de socios	No aplica	
4.	Documento constitución del consorcio o unión temporal	No aplica	
5.	Certificado de Registro Único tributario		×
6.	Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral	✓	
7.	Fotocopia de la cedula	✓	
8.	Certificado REDAM	✓	
9.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	✓	
10.	Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la	✓	

ÍTEM	REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA	OFERENTE No. 01 ANELL S.A.S. R/L FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMÍREZ	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
	persona jurídica para contratar con el estado		
11.	Pacto de transparencia	✓	
12.	Documentos opcionales (certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y RNMC)	✓	
	CONCEPTO	**NO CUMPLE**	

3.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA. Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar

OFERENTE No. 01 ANELL S.A.S. R/L FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMÍREZ							
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	FECHA EXPEDICIÓN CERTIFICADO	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	GRUPO NIF	FECHA DE INSCRIPCION	AÑOS DE INSCRIPCION	ACTIVIDAD ECONÓMICA	CONCEPTO
02/03/2026	17/10/2025	Cn1P7WS59S	GRUPO III - MICROEMPRESAS	27/01/2012	14 años	7490 – 8121 5621 – 3312	NO CUMPLE

NOTA: En atención a la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 3.1.1.2 de la Invitación Pública, se procede a dejar constancia de lo siguiente:

De conformidad con lo exigido en la invitación publica, el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas debe ser expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Y Revisada la documentación aportada por el proponente No. 01 ANELL S.A.S., se evidencia que allegó certificado con código de verificación No. Cn1P7WS59S; no obstante, al verificar su fecha de expedición, se constató que esta supera el término máximo permitido en la Invitación Pública, excediendo la ventana temporal de los treinta (30) días calendario exigidos.

En consecuencia, el documento aportado no cumple con la condición formal de vigencia establecida en la invitacion, razón por la cual el requisito no se encuentra acreditado en debida forma.

3.1.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar copia RUT actualizado. En caso de consorcio, Unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT.

Todo proponente, persona natural o jurídica deberán presentar el registro único tributario, con las mismas actividades económicas que estén registradas en el certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil.

OFERENTE No. 01	NIT	CODIGO CIIU	FECHA GENERACIÓN	CONCEPTO
ANELL S.A.S. R/L FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMÍREZ	900493536-5	7490 – 4690 8129 – 4755	24/07/2024	NO CUMPLE

NOTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1.4 de la Invitación Pública, el Certificado del Registro Único Tributario (RUT) debe presentarse con actividades económicas que coincidan plenamente con las registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Y revisada la propuesta presentada por el proponente No. 01 ANELL S.A.S., se evidencia que el RUT allegado, generado el 24 de julio de 2024, no refleja las mismas actividades económicas consignadas en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado dentro de la oferta, incumpliendo así la condición exigida en la invitación.

En consecuencia, el documento aportado no acredita el requisito en los términos establecidos en la Invitación Pública, por cuanto no existe correspondencia entre la información tributaria y la información mercantil del proponente, situación que impide verificar de manera objetiva la coherencia y habilitación para desarrollar el objeto contractual.

3.2 COMPONENTE TÉCNICO

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	CONCEPTO
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	CUMPLE /NO CUMPLE

3.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente debe acreditar una (01) Certificación de contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso, que su valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial, cuyo alcance del objeto y/o ejecución esté relacionada con publicidad en medios radiales.

OFERENTE No. 01 ANELL S.A.S. R/L FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMÍREZ				
ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	CONCEPTO
NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO CUMPLE

NOTA: En la verificación del requisito habilitante previsto en el numeral 3.1.1.14 de la Invitación Pública, relativo a la acreditación de la experiencia del proponente, el Comité Evaluador procedió a revisar integralmente los documentos que conforman la propuesta presentada por el proponente No. 01 ANELL S.A.S.

Como resultado de dicha revisión, se constató que dentro de los archivos adjuntos a la propuesta no obra documento alguno que permita validar y/o corroborar la experiencia exigida en los términos establecidos en la Invitación Pública que acredite el cumplimiento del requisito técnicos exigidos.

En consecuencia, el proponente no acredita el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia en los términos exigidos por la entidad, lo cual impide al Comité Evaluador verificar la idoneidad técnica mínima requerida para la ejecución del objeto contractual.

3.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El contratista deberá allegar hoja de vida en formato único con sus respectivos soportes académicos, certificaciones laborales, RUT, copia cedula, podrá anexar documentos adicionales (antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM), con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios; del personal requerido para el presente proceso corresponde a:

CARGO A DESEMPEÑAR	PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Elaboración Piezas Publicitarias	1	Técnico en Comunicación Social y Extensión Periodística	Mínimo tres (03) años de graduado contados a partir de la expedición de su diploma de grado.	Mínima una (01) Certificación laboral relacionada con la actividad a desempeñar.

OFERENTE No. 01 ANELL S.A.S. R/L FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMÍREZ					
NOMBRE DEL PROFESIONAL	**CARGO A DESEMPEÑAR**	**PERFIL PROFESIONAL**	**EXPERIENCIA GENERAL**	**EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA**	**CONCEPTO**
NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	NO ACREDITA	**NO CUMPLE**

NOTA: En el marco de la verificación del requisito habilitante previsto en el numeral 3.1.1.14 de la Invitación Pública, relacionado con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el Comité Evaluador efectuó la revisión integral de los documentos allegados por el proponente dentro de su oferta.

Producto de dicha revisión, se constató que en los archivos adjuntos a la propuesta no obra documento alguno que permita validar y/o corroborar la existencia de la hoja de vida exigida, ni los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento del perfil requerido en los términos establecidos por la Entidad.

En consecuencia, el proponente no acredita el cumplimiento del requisito habilitante relativo al personal mínimo exigido, lo que impide verificar objetivamente la idoneidad técnica necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, conforme a las condiciones definidas en la Invitación Pública.

3.3 COMPONENTE ECONÓMICO

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	CONCEPTO
PROPUESTA ECONÓMICA	**CUMPLE /NO CUMPLE**
ESPECIFICACIONES TECNICAS	**CUMPLE /NO CUMPLE**

OFERENTE No. 01	DOCUMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA	CONCEPTO
OFERENTE No. 01 ANELL S.A.S. R/L FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMÍREZ	PROPUESTA ECONÓMICA • Presenta anexo 5 incluye todos los ítems indicados en la invitación publica No. 3.1.1.11 • No supera el presupuesto oficial	**$ 40.000.000,00**	**$34.000.000,00**	CUMPLE
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presenta la aceptación de las condiciones exigidas por la Entidad		CUMPLE

4. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Conforme a la normatividad vigente y análisis de los documentos presentados por el oferente en el proceso de mínima cuantía **No. MIN - SVNA - SGGM - 132 - 2026**, se emite el siguiente resumen de cumplimento sobre los requisitos mínimos habilitantes;

REQUISITO HABILITANTE	OFERENTE No. 01
Componente Jurídico	NO CUMPLE
Componente Técnico	NO CUMPLE
Componente económico	CUMPLE
CONCEPTO	**NO HABILITADO**

En el marco del proceso de mínima cuantía No. MIN - SVNA - SGGM - 132 – 2026, y en atención a que el Proponente **No. 01 ANELL S.A.S.,** no se encuentra habilitado mientras se surte el término de subsanabilidad otorgado para la acreditación de requisitos habilitantes de los componentes jurídicos y técnicos, el Comité Evaluador procede a continuar con la verificación de la oferta presentada por el **Proponente No. 02 SARARE FM STEREO R/L EMIRO GOYENECHE GOYENECHE**, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.5.2, numeral 4**, del **Decreto 1082 de 2015**, que establece que:

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En consecuencia, dado que la oferta de menor valor económico no cumple temporalmente los requisitos habilitantes mínimos exigidos en la invitación y se encuentra pendiente de subsanación, procede la evaluación del **Proponente No. 02, SARARE FM STEREO R/L EMIRO GOYENECHE GOYENECHE**, en observancia del orden de precios y de la regla de revisión secuencial prevista por la normativa vigente.

Esta actuación se adopta garantizando los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad, y tiene por finalidad asegurar la continuidad del proceso de evaluación conforme a los parámetros legales y a lo establecido en la invitación pública.

5. COMPONENTE JURÍDICO

5.1 VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA	OFERENTE No.02 SARARE FM STEREO R/L EMIRO GOYENECHE GOYENECHE	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Carta presentación de la propuesta	✓	
2.	Certificado de Existencia y representación legal	✓	
3.	Acta de juntas de socios	No aplica	
4.	Documento constitución del consorcio o unión temporal	No aplica	
5.	Certificado de Registro Único tributario	✓	
6.	Certificación que acredite el pago de los	✓	

ÍTEM	REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA	OFERENTE No.02 SARARE FM STEREO R/L EMIRO GOYENECHE GOYENECHE	
		CUMPLE	NO CUMPLE
	aportes parafiscales y seguridad social integral		
7.	Fotocopia de la cedula	✓	
8.	Certificado REDAM		
9.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	✓	
10.	Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado	✓	
11.	Pacto de transparencia	✓	
12.	Documentos opcionales (certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y RNMC)	✓	
CONCEPTO		CUMPLE	

5.1.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y/O PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA. Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar

OFERENTE No. 02 SARARE FM STEREO R/L EMIRO GOYENECHE GOYENECHE							
FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	FECHA EXPEDICIÓN CERTIFICADO	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN	GRUPO NIF	FECHA DE INSCRIPCION	AÑOS DE INSCRIPCION	ACTIVIDAD ECONÓMICA	CONCEPTO
02/03/2026	17/02/2026	DVc2c4uTjE	GRUPO II	02/02/1998	28 AÑOS	6010 actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora 5911 actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión 7310 publicidad	CUMPLE

3.1.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, persona natural o jurídica deberá presentar copia RUT actualizado. En caso de consorcio, Unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT.

Todo proponente, persona natural o jurídica deberán presentar el registro único tributario, con las mismas actividades económicas que estén registradas en el certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil.

OFERENTE No. 04	NIT	CODIGO CIIU	FECHA GENERACIÓN	CONCEPTO
SARARE FM STEREO R/L EMIRO GOYENECHE GOYENECHE	834000645-6	6010 -5911 7310 - 7730	29/01/2026	CUMPLE

5.2 COMPONENTE TÉCNICO

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	CONCEPTO
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	CUMPLE /NO CUMPLE
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	CUMPLE /NO CUMPLE

5.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El proponente debe acreditar una (01) Certificación de contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso, que su valor sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial, cuyo alcance del objeto y/o ejecución esté relacionada con publicidad en medios radiales.

OFERENTE No. 02 SARARE FM STEREO R/L EMIRO GOYENECHE GOYENECHE				
ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	CONCEPTO
MUNICIPIO DE SARAVENA	ACTA DE LIQUIDACIÓN **CTO 146 DE 2022** FECHA DEL ACTA DEL 29/12/2022	DISEÑO DE UNA CAMPAÑA AUDIOVISUAL PARA LA TEMPORADA SECA, ORIENTADA A FORTALECER EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	.$40.560.000,00	**CUMPLE**
MUNICIPIO DE SARAVENA	ACTA DE LIQUIDACIÓN **CTO 324 DE 2024** FECHA DEL ACTA DEL 29/12/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD RADIAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE LIDERA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$26.235.000,00	**CUMPLE**

5.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá allegar hoja de vida en formato único con sus respectivos soportes académicos, certificaciones laborales, RUT, copia cedula, podrá anexar documentos adicionales (antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM), con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios; del personal requerido para el presente proceso corresponde a:

CARGO A DESEMPEÑAR	PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Elaboración Piezas Publicitarias	1	Técnico en Comunicación Social y Extensión Periodística	Mínimo tres (03) años de graduado contados a partir de la expedición de su diploma de grado.	Mínima una (01) Certificación laboral relacionada con la actividad a desempeñar.

OFERENTE No. 02 SARARE FM STEREO R/L EMIRO GOYENECHE GOYENECHE					
NOMBRE DEL PROFESIONAL	CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA	CONCEPTO
EMIRO GOYENECHE GOYENECHE	ELABORACIÓN PIEZAS PUBLICITARIAS	TÉCNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN PERIODÍSTICA	INSTITUTO POLITÉCNICO AGROINDUSTRIAL EXP. DIPLOMA 26/09/2011 **14 AÑOS**	1 CERTIFICACIÓN LABORAL	**CUMPLE**

5.3 COMPONENTE ECONÓMICO

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	CONCEPTO
PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE /NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE /NO CUMPLE

OFERENTE No. 02	DOCUMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA	CONCEPTO
SARARE FM STEREO R/L EMIRO GOYENECHE GOYENECHE	PROPUESTA ECONÓMICA • Presenta anexo 5 incluye todos los ítems indicados en la invitación publica No. 3.1.1.11 • No supera el presupuesto oficial	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00	CUMPLE
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Presenta la aceptación de las condiciones exigidas por la Entidad		CUMPLE

6. RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	OFERENTE No. 02 SARARE FM STEREO R/L EMIRO GOYENECHE GOYENECHE
Componente Jurídico	CUMPLE
Componente Técnico	CUMPLE
Componente económico	CUMPLE
CONCEPTO	**HABILITADO**

7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Conforme a la normatividad vigente y análisis de los documentos presentados por el oferente en el proceso de mínima cuantía **No. MIN - SVNA - SGGM - 132 - 2026**, se emite el siguiente resumen final de cumplimento sobre los requisitos mínimos habilitantes;

REQUISITO HABILITANTE	OFERENTE No. 01 ANELL S.A.S. R/L FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMÍREZ	OFERENTE No. 02 SARARE FM STEREO R/L EMIRO GOYENECHE GOYENECHE
Componente Jurídico	NO CUMPLE	CUMPLE
Componente Técnico	NO CUMPLE	CUMPLE
Componente económico	CUMPLE	CUMPLE
CONCEPTO	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**

En virtud de lo anterior, se determina que:

- **Proponente No. 01 ANELL S.A.S. R/L FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMÍREZ**, No cumple los requisitos mínimos habilitantes en los componentes jurídico y técnico, por lo cual no se encuentra habilitado para avanzar a las etapas posteriores del proceso, quedando sujeto al término de subsanabilidad otorgado en los términos de la invitación.

- **Proponente No. 02 SARARE FM STEREO R/L EMIRO GOYENECHE GOYENECHE**, Cumple integralmente los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación de mínima cuantía, por lo que se encuentra habilitado para continuar en el proceso.

De acuerdo con la regla prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe verificar primero el cumplimiento de la propuesta de menor precio.

- ✓ En este proceso, la oferta del **Proponente No. 01 ANELL S.A.S. R/L FRANKLIN ALIRIO MANOSALVA RAMÍREZ**, constituye el menor valor económico; sin embargo, al no cumplir inicialmente los requisitos habilitantes, se otorgó el término de subsanación correspondiente sin que ello implique su habilitación automática.

- ✓ En aplicación de la misma norma, y ante el incumplimiento temporal del oferente de menor precio, el Comité procedió a evaluar la oferta del **Proponente No. 02 SARARE FM STEREO, R/L EMIRO GOYENECHE GOYENECHE**, correspondiente al segundo valor económico, encontrando que cumple los requisitos habilitantes exigidos.

- ✓ En consecuencia, se habilitara el **Proponente No. 02** del proceso en caso del que el Proponente **No. 01** no subsane y/o cumpla totalmente los requisitos habilitantes Una vez vencido el término legal, la Entidad adoptará la determinación que corresponda según el cumplimiento o incumplimiento definitivo del oferente de menor valor.

De acuerdo con lo establecido en la invitación publica en el numeral 2.11 el cronograma del proceso, el informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes y evaluación de ofertas del proceso de selección de mínima cuantía, se publicará en la página del SECOP II por un período de un (01) día hábil. Durante este plazo, los oferentes podrán presentar las observaciones y/o subsanaciones que consideren pertinentes. En consecuencia, el presente informe estará disponible durante dicho período para cumplir con el término de traslado correspondiente.

Se precisa que, dicho plazo es perentorios y preclusivos; en consecuencia, únicamente la información, aclaraciones y/o documentos aportados dentro de este término serán considerados por el Comité Evaluador para la elaboración del informe final, en el cual se determinará la habilitación o no del proponente. No se aceptará documentación que implique la mejora, adición o modificación sustancial de la oferta, en observancia de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior, se firma por los miembros integrantes del Comité Asesor Evaluador, a los tres (3) días de mes de marzo de 2026.

MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Componente Jurídico

RUSMILENY BUITRAGO JAIMES
Secretaria de Hacienda Municipal
Componente Económico y Técnico

NAHUM FRANCO MATEUS
Secretario General y de Gobierno Municipal
Evaluador Componente Técnico

Nombre: Dayron Alberto Ramón Ardila Cargo: Auxiliar Administrativo OAJ	Digitó	Firma: